



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No 014 /23**

Sucre, 18 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de enero de 2023, el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la DECLARATORIA EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Lic. Luz Melisa Cortes, Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio y al personal de apoyo: Sr. Jhonny Ventura Chumacero, ASESOR DE CONCEJAL, Lic. Inés Ollisco Vargas, ASISTENTE DE PROTOCOLO y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN OCULAR IN SITU, a las comunidades de Mojtulo y Surima (Distrito -7), el día VIERNES 20 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, emergente de las llamadas de urgencia de los dirigentes y comunarios, a los efectos de verificar los daños que hubieren sufrido emergente de las precipitaciones pluviales y granizadas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Lic. Luz Melisa Cortes, Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio y al personal de apoyo: Jhonny Ventura Chumacero, ASESOR DE CONCEJAL, Lic. Inés Ollisco Vargas, ASISTENTE DE PROTOCOLO y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que se trasladen al Distrito -7, para realizar INSPECCIÓN OCULAR IN SITU, a las comunidades de MOJTULO y SURIMA, el día VIERNES 20 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, emergente de las llamadas de urgencia por los dirigentes y comunarios, a los efectos de verificar los daños que hubieren sufrido por las precipitaciones pluviales y granizadas.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Lic. Luz Melisa Cortes, Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio y al personal de apoyo: Jhonny Ventura Chumacero, ASESOR DE CONCEJAL, Lic. Inés Ollisco Vargas, ASISTENTE DE PROTOCOLO y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO -7, para realizar INSPECCIÓN OCULAR IN SITU, a las comunidades de MOJTULO y SURIMA, el día VIERNES 20 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, emergente de las llamadas de urgencia por los dirigentes y comunarios, a los efectos de verificar los daños que hubieren sufrido por las precipitaciones pluviales y granizadas, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S